

CERTIFICADO DE RADICACIÓN

Trámite establecido por la Ley N° 6984/2022 de Migraciones

Es la constancia de residencia otorgada a los ciudadanos extranjeros con Residencia Temporal por la Ley N° 6984/2022 o con Residencia Permanente.

REQUISITO GENERAL

1. Una copia autenticada del Carnet de Residencia vigente (Carnet de Admisión Temporal o Permanente).

REQUISITOS ADICIONALES PARA SOLICITANTES MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

2. Original + una copia autenticada del Documento de Identidad vigente de los padres o tutores legales.
- **Opción 1:** Cédula de Identidad vigente.
 - **Opción 2:** Documento Nacional de Identidad vigente.
 - **Opción 3:** Pasaporte vigente.
3. En caso de ausencia de uno o ambos padres, adjuntar; Original + una copia autenticada del Poder especial, emitido por una Escribanía Pública en el país de origen del documento, con el cual se autoriza la tramitación de sus documentaciones ante la Dirección Nacional de Migraciones con el acompañamiento del padre o tutor designado para el efecto.
- * El poder especial debe estar firmado por el o los padres ausentes.
 - * Si el Poder Especial fue emitido en el exterior, debe estar visado y legalizado o apostillado.
 - * El tutor debe estar radicado en el país o ser de nacionalidad paraguaya.
4. Original + una copia autenticada del Certificado de Nacimiento, solo en caso de que los datos de filiación no figuren en el Documento de Identidad presentado.

PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE

Certificado de Radicación

Gs. 223.004

OBSERVACIONES

- Para actualizar algunos de los datos personales u otras circunstancias debidamente justificadas, se debe realizar, primeramente, la Reposición de Carnet de Residente.
- Los solicitantes menores de 18 años de edad deberán estar acompañados por uno de los padres o tutores para solicitar el Certificado de Radicación (quienes deberán contar con el mismo tipo de residencia que el menor, como mínimo), para la firma de la solicitud.
- La Dirección Nacional de Migraciones podrá requerir cualquier otro documento adicional que considere necesario, dependiendo de cada caso en particular.
- La admisión de los documentos en las mesas de entrada de documentación de la institución no presupone el otorgamiento del documento solicitado.
- Se requiere la presentación de los documentos de identidad acompañados por copias debidamente autenticadas por Escribanía Pública, a fin de que los originales permanezcan en poder de sus titulares.